

22 de mayo de 2009

CARTA CIRCULAR

DIRECTORES OFICINAS DEL ASESOR LEGAL, COMPRAS Y SUMINISTROS Y
FINANZAS


José Juan Estrada
Decano



Oficina del Decano
de Administración

CALENDARIO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES ANUALES PARA LA OFICINA DEL CONTRALOR EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY NUM. 96 (1964) Y LEY NUM. 18 (1975)

La Ley Número 96 del 26 de junio de 1964, según enmendada, requiere que “cuando algún funcionario o empleado está al descubierto en sus cuentas, no ha rendido cuenta cabal, ha dispuesto ilegalmente de fondos públicos o sin autorización legal o que cualquiera de sus funcionarios o empleados o persona particular sin autorización legal haya usado, destruido, dispuesto o se haya beneficiado de fondos o bienes públicos bajo el dominio, control o custodia de la agencia”, notifique prontamente al Secretario de Hacienda y al Contralor de Puerto Rico la acción.

El Reglamento Número 41 de la Oficina del Contralor, adoptado en virtud de ley, establece las normas y procedimientos a seguir por las agencias para notificar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, las irregularidades cometidas en la administración de fondos y bienes públicos. Además, en su artículo 6.d dispone que al cierre de año fiscal, no más tarde del 30 de agosto de cada año, el ejecutivo principal de cada entidad gubernamental radique a la Oficina del Contralor, una certificación bajo juramento acreditando haber cumplido con las disposiciones de la referida Ley 96.

En el Recinto de Río Piedras, la responsabilidad de notificar las irregularidades en el manejo de fondos o bienes públicos la comparten la Oficina del Asesor Legal, la Oficina de Compras y Suministros, y la Oficina de Finanzas.

A los fines de cumplir con esa disposición, el director de cada una de esas oficinas emitirá la certificación correspondiente al cierre de año fiscal y la remitirá a la atención de la Directora de Finanzas, quien se encargará de preparar y tramitar la certificación requerida para la firma de la Rectora, siguiendo el calendario establecido por todas las partes, no más tarde del 15 de agosto de cada año. Para estos propósitos se incluye el calendario correspondiente al año fiscal 2008-2009.

PO Box 23301
San Juan PR
00931-3301

787-764-0000
Exts. 3030/3034

Fax 787-764-2880
Ext. 1357

DIRECTORES OFICINAS DEL ASESOR LEGAL, COMPRAS Y SUMINISTROS Y
FINANZAS

Página 2

22 de mayo de 2009

Les agradeceré hagan las gestiones que sean necesarias para cumplir con estas tareas, y que las fechas acordadas se incluyan en los calendarios internos de sus respectivas unidades, de manera que sirvan de recordatorio a los funcionarios concernidos y se realice de forma sistemática.

Favor de establecer las medidas que correspondan para cumplir con las disposiciones reglamentarias indicadas.

Efm

Anejo

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RIO PIEDRAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

CALENDARIO PARA SOMETER CERTIFICACIONES ANUALES A LA OFICINA DEL CONTRALOR
EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 96 (1964) "IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LA PROPIEDAD Y FONDOS PUBLICOS"
Y LEY NUM. 18 (1975) "REGISTRO DE CONTRATOS"
AÑO FISCAL 2008-2009

	Unidades Preparan Certificaciones (1)	Unidades Radican en Oficina de Finanzas Certificaciones	Finanzas Prepara Certificación Para la Rectora	Finanzas Somete Certificación a la Rectora P/C del Decano de Administración (2)	Decano de Administración Radica en Rectoría Certificaciones	Rectoría Envía Certificaciones al Contralor
Ley 96 Irregularidades En el Manejo de Propiedad y Fondos Públicos	Miércoles 1 de julio de 2009	Lunes 6 de julio de 2009	Jueves 9 de julio de 2009	Viernes 17 de julio de 2009	Miércoles 5 de agosto de 2009	Martes 11 de agosto de 2009
Ley 18 Registro de Contratos	Viernes 10 de julio de 2009	Viernes 17 de julio de 2009	Viernes 24 de julio de 2009	Miércoles 29 de julio de 2009	Martes 4 de agosto de 2009	Lunes 10 de agosto de 2009

Observaciones:

- (1) La Ley 96 establece que las oficinas obligadas a someter certificación son: Oficina de Propiedad, Oficina del Asesor Legal, Seguros y Fianzas y Oficina de Contabilidad. Por otra parte, la Ley 18 dispone que las oficinas obligadas a someter certificaciones son: Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Compras y Suministros y Sección de Registro de Contratos.
- (2) Las fechas límites establecidas para que Rectoría radique las certificaciones en la Oficina del Contralor, son:

- a. Ley 96 – 30 de agosto
- b. Ley 18 – 30 de agosto

Aprobado por:

Oficina de Finanzas	Oficina de Decano de Administración
Oficina de Contabilidad	Oficina del Asesor Legal
Oficina de Recursos Humanos	Oficina de la Rectora